**RAIP** No. 0043/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día seis de febrero del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0037,** de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciocho, presentada por el señor**,** Persona natural, con Documento único de Identidad (DUI) número: del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“1- ¿Cuántos incentivos fiscales al sector servicios existen en El Salvador y cuáles son?

2- Cantidad y nombres de empresas (nuevas y aquellas que hayan cerrado operaciones) de call center instaladas en el salvador por año para 2000-2016.

4- Objetivos de política económica que se pretende lograr con la implementación de cada incentivo al sector servicios para el período 2000-2016 (Detallar el nombre de la ley o incentivo y sus objetivos a perseguir).

5- Estudios sobre empresas de servicios y empresas de call center con motivo de Inversión local (pública o privada) e Inversión Extranjera Directa (pública o privada).” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por el señor**,**  a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que la **Dirección Nacional de Inversiones (DNI),** atendiendo lo solicitado, le responde lo siguiente:

1- ¿Cuántos incentivos fiscales al sector servicios existen en El Salvador y cuáles son?

* 1. **Exención total de derechos arancelarios y demás impuestos que graven la importación de la maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario y equipo de oficina.**
  2. **Exención del impuesto sobre la renta, de los ingresos provenientes de la actividad incentivada, durante el período que realicen sus operaciones en el país.**
  3. **Exención de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, durante el período que realicen sus operaciones en el país.**

2- Cantidad y nombres de empresas (nuevas y aquellas que hayan cerrado operaciones) de call center instaladas en el salvador por año para 2000-2016.

**Ver archivo anexo**

 3) No existe punto 3

4- Objetivos de política económica que se pretende lograr con la implementación de cada incentivo al sector servicios para el período 2000-2016 (Detallar el nombre de la ley o incentivo y sus objetivos a perseguir).

**Ley de servicios Internacionales.**

**La Ley tiene por objeto regular el establecimiento y funcionamiento de parques y centros de servicio, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren u operen en los mismos.**

5- Estudios sobre empresas de servicios y empresas de call center con motivo de Inversión local (pública o privada) e Inversión Extranjera Directa (pública o privada).

**No se cuenta en esta Dirección con Estudios sobre empresas de Call Center**

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por el señor, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Oficial de Información

Lic. Laura Quintanilla

MINISTERIO DE ECONOMIA